JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00046

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por los apoderados de las partes de común acuerdo es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el 1 de noviembre de 2021.

En consecuencia, no se lleva a cabo la audiencia programada para el día de hoy 3 de agosto a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri Juez Circuito Civil 001 Juzgado De Circuito Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4717abadb23452909549a5da378943426bd2ed626ebcc50d65079abbf3933726Documento generado en 03/08/2021 09:07:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica